



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 336-2018-R

Lambayeque, 9 de marzo de 2018

VISTO:

El Expediente N° 417-2018-SG-UNPRG, presentado por el Sr. Juan Alessandro Razuri Farro, sobre exoneración de derechos académicos para la obtención de su Grado de Bachiller y Título Profesional;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento indicado en la parte visto, el Sr. Juan Alessandro Razuri Farro, solicita la exoneración del pago de derechos académicos para la obtención del Grado Académico y Título Profesional, manifestando haber concluido sus estudios en la Facultad de Medicina Humana, ocupando el **Primer Puesto** del orden de mérito de su promoción;

Que, a través del Oficio N° 0406-2018-VRACAD, el Vicerrector Académico, con su opinión favorable, ha elevado el Oficio N° 297-2017-OGAA/VRACAD, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asuntos Académicos, quien informa que el Sr. Juan Alessandro Razuri Farro, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Facultad de Medicina Humana, perteneciendo al Tercio Superior de su código, ocupando el **Primer Puesto** del orden de mérito de su promoción (2011-I al 2016-II);

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 262-2018-OGAJ, opina procedente la emisión de la resolución que autorice dicha Exoneración;

Que, conforme lo dispone el Art. 222° del Reglamento General los dos primeros puestos de cada promoción están exonerados del pago de derechos académicos para la obtención de su título profesional, por lo que resulta procedente atender lo solicitado;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Exonerar por única vez, al **Sr. JUAN ALESSANDRO RAZURI FARRO**, del pago de los siguientes derechos académicos: hoja de no adeudar, certificado de estudios, constancia curricular, grado académico, acta de sustentación, título profesional y calografiados (grado y título), al haber concluido sus estudios en la Facultad de Medicina Humana, perteneciendo al Tercio Superior, habiendo ocupado el **PRIMER PUESTO** del orden de mérito de su promoción (2011-I al 2016-II).

2° Darán cumplimiento a la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Of. De Tesorería General, Oficina de Grados y Títulos, interesado y Facultad correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Dra. Aracely Isabel del Pilar Chirinos Cuadros
Secretaria General (e)


Dr. Jorge Abelio Oliva Nuñez
Rector

150